

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Sucesión
Demandante: DELFINA GÓMEZ TORRES y HERNANDO GÓMEZ TORRES
Demandado: ANA CECILIA TORRES PARRA
Rad: 2021-00272-00

Revisado el expediente, se advierte que no se presentó subsanación alguna dejando la parte actora transcurrir en silencio el término legal para hacerlo.

Es por esto que el Juzgado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso **RESUELVE:**

1° RECHAZAR la presente demanda, sin necesidad de desglose como quiera que el trámite se surtió digitalmente.

2° ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriada esta decisión, previa constancia en los libros respectivos.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO NO. 067 DE HOY 21 DE MAYO DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.</p> <p>GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722b57e00204f234612cba7fb46de94fe20bbf88dcf2e2c66d4999e938c148b7**

Documento generado en 20/05/2021 02:27:47 PM